



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00703**-00
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER
“PRECOMACBOPER” Nit. 901.396.952-4.
DEMANDADO: TULIO CESAR IBARRA RINCÓN C.C. 5.490.018

TÓMESE NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del remanente del producto de los embargados que le correspondan a TULIO CESAR IBARRA RINCÓN C.C. 5.490.018, conforme la medida de embargo decretada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga dentro del proceso adelantado bajo el radicado 680014003003-2021-00779-00. (C02 PDF 09 Medidas).

Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 124**, PUBLICADO EL DÍA **29 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA